INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 5/2014
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2014
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CASA MATRIZ Y FILIALES".

San Lorenzo, 20 de marzo de 2014.-

A: Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Licitación

Objeto: Presentar Informe del Comité de Evaluación - LPN Nº 1/2014.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa en la que solicita el inicio del proceso de licitación para la **"Construcción de Obras para Casa Matriz y Filiales"**.-

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajusto a este procedimiento.-

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 5142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
f. El Decreto Nº 1100/14, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
g. Resolución Decanato Nº 3 del 14 de diciembre de 2011, por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio. Este comité está integrado por: el Prof. Econ. Ricardo Asta Meza (Coordinador), Prof. C.P. Derlis Lugo (Director Financiero), Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo (Secretario General), Prof. Abog. Atanasio Belotto Vouga (Asesor Jurídico), Lic. Pablo Martínez (Jefe del Departamento de Contrataciones), Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena (Jefe del Departamento de Presupuesto) y el C.P. Félix Concepción Pagliaro Romero (Jefe de Control Interno). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.-
h. Resolución Nº 3 del 06 de enero de 2014 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2014, para la **"Construcción de Obras para Casa Matriz y Filiales".** La misma disposición aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el mencionado llamado.-

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor de G. 1.900.000.000 (guaraníes un mil novecientos millones), los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 520, 530 y 540,

Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales para el ejercicio fiscal 2014.-

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Licitación Pública Nacional para la "Construcción de Obras para Casa Matriz y Filiales", en el Portal de Contrataciones, desde el 20 de febrero al 14 de marzo de 2014. El número de ID es el Nº 267632 y el número de expediente virtual es el 301765. Asimismo, el citado llamado se ha publicado en los periódicos de ABC Color y Ultima Hora desde el 24 de febrero al 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03.-

5. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido llamado, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento esta suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 4/2014; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en la oficina del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 14 de marzo de 2014 a las 09:30 hs. Del presente llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresa	Lote Nº 1	Lote Nº 2
1	**M & O S.R.L.**	G. 1.321.402.628	No Cotiza
2	**EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.**	G. 676.131.431	No Cotiza
3	**SERMAT S.A.**	G. 1.286.201.625	G. 611.530.260
4	**YATYTA S.A.**	G. 1.772.804.467	No Cotiza
5	**CONSTRUCTORA REGIONAL S.A.**	G. 1.224.684.831	No Cotiza
6	**SINTEC S.A.**	G. 1.189.984.972	No Cotiza
7	**ING. HUGO GIOVINE**	G. 969.427.121	No Cotiza
8	**E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES**	G. 1.185.380.757	No Cotiza
9	**ARQUITECTURA & CAD**	No Cotiza	G. 503.574.420
10	**JUAN A. CANATTA**	G. 852.565.427	G. 673.823.740
11	**TECNO ASEL S.R.L.**	G. 1.002.935.120	G. 667.270.245
12	**H2F S.A.**	G. 775.239.500	G. 436.574.500
13	**INGEMON S.A.**	G. 1.360.949.686	No Cotiza
14	**ING. RAFAEL RUIZ LÓPEZ.**	G. 739.991.850	No Cotiza
15	**CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO – ING. FERNANDO MORENO**	G. 878.505.924	G. 653.827.152
16	**EMPAICSA**	G. 887.126.574	G. 809.109.615
17	**INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.**	G. 992.288.625	G. 682.890.884
18	**MAGOMEC S.A.**	G. 753.798.100	G. 641.918.222

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Licitación Pública Nacional los siguientes documentos:

   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

7. Análisis y evaluación de ofertas

Atendiendo el art. 61 del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el punto 3 establece que: "se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"

Así mismo en el punto 4 del referido artículo señala que: "En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

En primera instancia, se ha procedido a la verificación de las documentaciones en relación a la capacidad legal de las firmas: EDIFICA CONSTRUCTORA S.A., ING. RAFAEL RUIZ LÓPEZ, MAGOMEC S.R.L, H2F S.A., JUAN A. CANATTA ALVAREZ, CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO - ING. FERNANDO MORENO, EMPAICSA, ING. HUGO GIOVINE, INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., TECNO ASEL S.R.L., E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, SINTEC S.A., CONSTRUCTORA REGIONAL S.A., SERMAT S.A., M & O S.R.L., INGEMON S.A., YATYTA S.A. y ARQUITECTURA & CAD, en base a los requisitos establecidos en el PBC, de la cual se pudo comprobar que las citadas firmas cumplen con los requisitos de carácter sustancial del presente llamado.

Seguidamente, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa de adjudicación, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja, concluyéndose cuanto sigue:

Lote N°	Descripción del Trabajo	Mejor Oferta económica preesentada
1	Obra: "Construcción de Estructuras de Hormigón Armado para la Escuela de Administración, Casa Matriz – Primera Etapa"	EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.
2	Obra: "Terminación de Aulas y Oficinas Administrativas, Filial Caacupé – Última Etapa"	H2F S.A.

Conforme a los resultados arrojados del análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, se concluye que las ofertas presentadas por las firmas: EDIFICA CONSTRUCTORA S.A. para el Lote N° 1 Obra: "Construcción de Estructuras de Hormigón Armado para la Escuela de Administración, Casa Matriz – Primera Etapa" y H2F S.A. para el Lote N° 2 Obra: "Terminación de Aulas y Oficinas Administrativas, Filial Caacupé – Última Etapa", son las más bajas a los interés de la institución.

En relación al Lote N° 1, se ha procedido a la verificación de las documentaciones en relación a la experiencia general de la firma EDIFICA CONSTRUCTORA S.A., del cual se concluyen que la misma cumple con los requisitos establecidos en el PBC.

A continuación, se ha realizado la verificación en cuanto a la experiencia específica de la firma EDIFICA CONSTRUCTORA S.A., en base a los requisitos establecidos en el PBC, del cual se pudo comprobar que las documentaciones anexadas a su oferta en cuanto a dicho criterio de evaluación no se ajustan a lo estipulado en el PBC; por lo que se ha procedido a realizar una consulta nota mediante conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación numeral 5. Experiencia Especifica en Obras que establece: "Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *(1)* contrato, durante los últimos diez *(10)* años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras". De dicha consulta, la firma EDIFICA CONSTRUCTORA S.A. ha respondido a lo solicitado por la convocante, por lo que se ha vuelto a verificar y se ha observado que la citada firma no reúne con lo requerido como experiencia especifica establecido en el PBC del presente llamado, en lo que ataña a la similitud de la escala física y complejidad de las obras ejecutadas.

Por tal motivo, se ha procedido a analizar la segunda oferta económicamente más baja del Lote N° 1 correspondiente a la firma ING. RAFAEL RUIZ LÓPEZ, del cual se ha podido constatar que la misma cumple con los requisitos en cuanto a la experiencia general solicitada, pero que carece de experiencia específica de acuerdo a lo verificado en su oferta; por lo que se le ha solicitado, consulta mediante, copias de contratos que avalen la experiencia especifica solicitada. Así mismo, se informa que la citada firma ha respondido a la consulta realizada por la convocante, pero posterior a la hora establecida en la nota de consulta; de igual manera se ha verificado los documentos solicitados y se pudo comprobar que firma ING. RAFAEL RUIZ LÓPEZ no reúne los requisitos solicitados en materia de experiencia especifica, similar a lo solicitado en el llamado de referencia. Seguidamente se ha verificado el aspecto financiero de la mencionada firma y se ha comprobado que la misma no cumple con lo solicitado en cuanto a la Capacidad Financiera que estable: "que el mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será 50 % del valor total de su propuesta", considerando que la firma oferente solo cuenta con una línea de crédito inferior al 50% de su oferta.

Por tal motivo, se ha procedido a analizar la tercera oferta económicamente más baja del Lote N° 1 correspondiente a la firma MAGOMEC S.R.L., del que se pudo observar que la citada firma cumple con los requisitos establecidos en cuanto a la experiencia general solicitada. Seguidamente se ha verificado sus documentaciones en relación a la experiencia

especifica solicitada en el presente llamado, por lo que se pudo constatar que la misma no se adecua a los requerimientos del presente llamado en materia de experiencia especifica, situación que ha originado una consulta por parte de la convocante, a fin de facilitar las documentaciones que avalen su experiencia especifica de acuerdo a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación numeral 5. Experiencia Especifica en Obras que establece: "Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *(1)* contrato, durante los últimos diez *(10)* años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras". En la respuesta acercada por la firma MAGOMEC S.R.L. se ha verificado que los contratos arrimados que no se relacionan a la experiencia específica o trabajos similares de la misma naturaleza a lo solicitado en el presente llamado, por lo que no se adecua a lo solicitado en Experiencia Especifica en Obras.

Por tal motivo, se ha procedido a analizar la cuarta oferta económicamente más baja del Lote Nº 1 correspondiente a la firma H2F S.A.; en primera instancia se ha verificado las documentaciones relacionadas a la experiencia general en obras, del cual se concluye que la misma cumple con los requisitos establecidos en el PBC. Seguidamente, se ha analizado su experiencia específica de acuerdo a su oferta; y en la que se ha observado la misma carece de experiencia en trabajos similares conforme lo establece la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación numeral 5. Experiencia Específica en Obras. Por tanto, se ha solicitado vía nota, la provisión de documentos que demuestren la ejecución de trabajos conforme a lo estipulado en el citado numeral; de igual manera de ha verificado las respuestas recibidas de la firma H2F S.A. y en la que se pudo comprobar que la mencionada firma no cumple con los requisitos de experiencia especifica, además de no cumplir con la cantidad de años en el ramo solicitado en el llamado de referencia, considerando que la firma H2F S.A. fue constituida en el año 2010.

Por tanto, se ha procedido a la verificación de la quinta oferta económicamente más baja del Lote Nº 1, que corresponde a la firma ING. JUAN CANATTA ÁLVAREZ, en relación a la experiencia general se concluyen que la misma cumple con los requisitos establecidos en el PBC.
A continuación, se ha realizado la verificación en cuanto a la experiencia específica de la citada firma, en base a los requisitos establecidos en el PBC, del cual se pudo comprobar que las documentaciones anexadas a su oferta en cuanto a experiencia específica en trabajos similares a la del presente llamado se ajustan a lo estipulado en el PBC.

Evaluada la experiencia general y especifica en obras, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la mencionada empresa mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, del cual se concluye que los valores obtenidos para la firma ING. JUAN CANATTA ALVAREZ, se encuentra dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

Nº	Ratios Financieros	Empresa Oferente	
		ING. JUAN CANATTA ALVAREZ	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	1,79	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	0,711	Cumple
3	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo.	0,565	Cumple

En relación al Lote N° 2, se ha procedido a la verificación de las documentaciones en relación a la experiencia general de la firma H2F S.A.; quien posee la oferta más baja y del cual se concluyen, que la misma cumple con los requisitos establecidos en el PBC. Seguidamente, se ha analizado su experiencia específica de acuerdo a su oferta; y en la que se ha observado que la misma se adecua a lo estipulado en el PBC, pero no así en la cantidad de años en el ramo solicitado en el llamado de referencia, considerando que la firma H2F S.A. fue constituida en el año 2010.

Por tal motivo, se ha procedido a analizar la segunda oferta económicamente más baja del Lote N° 2 correspondiente a la firma ARQUITECTURA & CAD; en la que se ha verificado su oferta en relación a la experiencia general en obras, y de la cual se concluye que la misma cumple con los requisitos establecidos en el PBC. Seguidamente, se ha analizado la experiencia específica de la citada firma, en base a los requisitos establecidos en el PBC, del cual se pudo comprobar que las documentaciones anexadas a su oferta en cuanto a experiencia específica en trabajos similares a la del presente llamado se ajustan a lo estipulado en el PBC.

Evaluada la experiencia general y especifica en obras, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la mencionada empresa mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, del cual se concluye que los valores obtenidos para la firma ARQUITECTURA & CAD, se encuentra dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

N°	Ratios Financieros	Empresa Oferente	
		ARQUITECTURA & CAD	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	1,74	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	0,631	Cumple
3	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo.	0,534	Cumple

8. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Sección III. Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por: **Por Lote.**

El comité, previa revisión de que los oferentes: (a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presente el precio evaluado como el más bajo; recomienda la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.-

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 1/2014 "Construcción de Obras para Casa Matriz y Filiales"** por valor de **Gs. 1.356.139.847 (guaraníes un mil trescientos cincuenta y seis millones ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete),** conforme al siguiente detalle:

Lote Nº	Descripción del Trabajo	Empresa Adjudicada	Monto Adjudicado
1	Obra "Construcción de Estructuras de Hormigón Armado para la Escuela de Administración, Casa Matriz – Primera Etapa"	ING. JUAN CANATTA ÁLVAREZ	852.565.427
2	Obra "Terminación de Aulas y Oficinas Administrativas, Filial Caacupé – Última Etapa"	ARQUITECTURA & CAD	503.574.420
	Total General Adjudicado		**1.356.139.847**

La recomendación del comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Presentaron una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Licitación.

El monto de adjudicación propuesto por el Comité, se ajusta al informe de disponibilidad presupuestaria, fundado en el **CDP Nº 2/2014**, previsto el Presupuesto General de la Nación 2014, conforme al monto establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN Nº 2/2014.-

Es nuestro informe.

Prof. C.P. Derlis Daniel Lugo
Miembro

Prof. Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo Cáceres
Miembro

Prof. Abg. Atanasio Belotto Vouga
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

C.P. Félix Concepción Pagliaro Romero
Miembro